



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Armenia Quindío, treinta de enero de dos mil veinticuatro.

CAMILA LOPEZ COLORADO, presentó demanda de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** en contra de **OSCAR URIEL LOPEZ GARZON**, la cual se inadmitió por auto del 04 de diciembre de 2023. En término, la parte actora presentó escrito con anexos, los cuales al ser revisados, considera el Despacho que no corrigen las falencias advertidas, por las siguientes razones.

Si bien corrige la falencia que le fue indicada en el auto que inadmitió la demanda, no así cumplió con lo establecido en el artículo 6 inciso 5 de la Ley 2213, aunque relaciona en el capítulo de pruebas "constancia de envío al demandado del contenido de la demanda y sus anexos". Revisado el escrito de subsanación solo indica haber anexado dos archivos, dentro de los mismos no obra dicha constancia, pues como lo indica la cita norma. *"Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación"*.

Por lo expuesto, **el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Q.**,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda de **impugnación de paternidad**, promovida por **CAMILA LÓPEZ COLORADO** en contra de **OSCAR URIEL LOPEZ GARZON**, por lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO. DISPONER el archivo de las diligencias, previas las anotaciones correspondientes, sin que haya lugar al desglose de los documentos, por haberse allegado de forma electrónica.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO.

Juez

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0b706d47ad8d78a0eba6a2988c8979859909d5130564ad0b0ac28b5f5751832**

Documento generado en 30/01/2024 11:38:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>